

**DECRETO 2974/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de los grupos de encauzamiento, restablecimiento de los riegos y puentes sobre el nuevo cauce y carreteras de enlace incluidos en el proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia.**

Para el desarrollo y cumplimiento de la Ley ochenta y uno mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, sobre el Plan Sur de Valencia, se ha redactado el proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia habiéndose aprobado definitivamente por Orden ministerial de veintuno de agosto pasado, en la parte referente a las obras de contratación inmediata, ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de mil doscientos doce millones novecientas ochenta mil novecientas setenta y dos pesetas sesenta céntimos.

La financiación de las obras esta regulada por el artículo quinto de la Ley arriba citada.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de los grupos de encauzamiento, restablecimiento de los riegos y puentes sobre el nuevo cauce y carreteras de enlace incluidos en el proyecto de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, por su importe total de ejecución por contrata de mil doscientos doce millones novecientas ochenta mil novecientas setenta y dos pesetas sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos nueve millones setecientas treinta y cinco mil setecientas veintinueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos, que se abonarán en nueve anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 2975/1962, de 15 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de defensa de la margen derecha del río Guadalquivir en el tramo próximo a Cantillana (Sevilla).**

Por Orden ministerial de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de defensa de la margen derecha del río Guadalquivir en el tramo próximo a Cantillana (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas cincuenta y un céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero. Se declaran de urgente realización las obras de defensa de la margen derecha del río Guadalquivir en el tramo próximo a Cantillana (Sevilla).

Artículo segundo. Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de tres millones quinientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas cincuenta y un céntimos,

que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 2976/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de terminación de la presa de El Vado y nuevo aliviadero (Guadalajara).**

Para la mejor y mas rápida ejecución de las obras de terminación de la presa de El Vado y nuevo aliviadero (Guadalajara), es muy conveniente la ejecución en un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre si no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarias más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación a todos los efectos administrativos de los dos proyectos siguientes:

Proyecto de terminación de la presa de El Vado, con presupuesto de contrata de diecinueve millones trescientas sesenta mil ciento noventa y una pesetas veintitrés céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto de obras complementarias del aliviadero de El Vado, con presupuesto de nueve millones siete mil seiscientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos. Aprobado por Orden ministerial de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

La agrupación de estos dos proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado proyecto de terminación de la presa de El Vado y nuevo aliviadero (Guadalajara), cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de veintiocho millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos veintisiete pesetas sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se autoriza la ejecución de las obras de terminación de la presa de El Vado y nuevo aliviadero (Guadalajara) por concierto directo, por su presupuesto de veintiocho millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos veintisiete pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 2977/1962, de 15 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del sistema de impermeabilización, seguridad e inspección de la presa del embalse de Contreras (río Cabriel).**

Por Orden ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, rectificada por la de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos, fué aprobado el pro-